

Penonomé, 13 de Septiembre de 2024.  
DRCC-1065-2024

Señor:  
**RICARDO PAREDES MORENO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CORPORACIÓN CAYO HUESO S.A.**  
E. S. D.

**Señor Paredes:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “**SANTA MARÍA D' EL VALLE**”, en el corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En la **página 27** del EsIA indica **Infraestructuras a desarrollar: a-Preparación del sitio**: Se llevará a cabo la demolición y retiro de escombros de las estructuras que se utilizaron para la actividad ecuestre que se desarrolló en estos terrenos previamente, limpieza del terreno, la nivelación del suelo y su adecuación (cortes y rellenos) para iniciar la fase de construcción. Sin embargo durante la inspección nos indicaron que los escombros serían utilizados para la nivelación del terreno y que no había la necesidad de transportarlo para otro sitio.
  - a. Se solicita aclarar si los mismos serán retirados o utilizados en el proyecto.
2. En la página 27 del EsIA indica **-Cortes y terracerías**: El corte y la nivelación del terreno se refiere a la actividad que ejecutará el equipo pesado, principalmente tractores de oruga, que van efectuando cortes de las capas del suelo para nivelar el mismo hasta que queden con los niveles finales esperados de terracería para el desarrollo del proyecto. Se estiman los siguientes volúmenes de movimiento de tierras: **Corte: 18.000m<sup>3</sup>, Relleno: 13.000m<sup>3</sup>**. La diferencia sobrante se utilizará para distribuirla en la zona baja del lote, así como el material orgánico extraído, raíces y restos de la capa vegetal. Sin embargo en la página 58 del EsIA, en el plano de terracería en la leyenda indica que el **corte =15,302.67m<sup>3</sup> y relleno =16,162.19 m<sup>3</sup>**. Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a. Presentar una descripción de los trabajos a realizar y especificar las zonas donde realizará la nivelación y corte de material.
  - b. Indicar el volumen (m<sup>3</sup>) requerido de tierra para la nivelación dentro de las diferentes áreas que conformarán el proyecto.
3. En la **página 220 del EsIA** la pregunta 7 de la encuestas, en sus resultado indica: 7. ¿Tiene Ud. conocimiento de que la empresa Corporación Cayo Hueso, S.A hará trabajos de limpieza y adecuación de terrenos para la construcción de un proyecto de lotificación residencial que conllevará además la infraestructura básica para la construcción de viviendas por parte de sus compradores en terrenos de su propiedad en este sector? Un **57%** indicó que sí y un **43%** indicó que no. Sin embargo en la gráfica No.6 Conocimiento del proyecto indican **75%** que no y un **25%** que sí.
  - a. Se solicita aclarar dicha incongruencia.
  - b. Presentar la gráfica correspondiente.

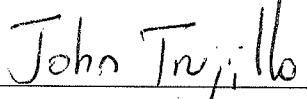
H  
M/al/gj  
g

4. En la **página 220 del EsIA** la pregunta 8 de las encuestas, en sus resultado indica: **8.** ¿**Qué le parece la idea?** A la mayoría de los encuestados les pareció buena la idea (77%), luego de un (23%) que no le interesó opinar. Sin embargo en la gráfica No.7 Idea del proyecto indica un **95%** buena y **5%** no le interesó opinar.
- a. Se solicita aclarar dicha incongruencia.
  - b. Presentar la gráfica correspondiente.

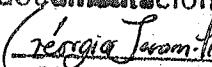
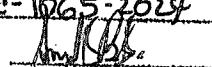
Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

  
**ING. JOHN TRUJILLO**  
Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 18 de Septiembre de 2024  
siendo las 11:07 de la mañana  
notifique personalmente a por escrito  
de la presente  
documentación DRCC-1065-2024  
  
Notificador   
Notificado

  
MT/al/gj

Panamá, 17 de septiembre de 2024.

INGENIERO

JOHN TRUJILLO

DIRECTOR REGIONAL DE MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE COCLÉ

E.S.D

INGENIERO TRUJILLO:

La suscrita Licda. Rita Changmarin Correa, Apoderada Especial de la empresa **CORPORACIÓN CAYO HUESO, S.A.** por este medio me doy por notificada del contenido de la carta ampliación de información No DRCC-IA-1065-2024 que han emitido sobre el Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto **Santa María D' El Valle** que reposa en sus oficinas para evaluación/aprobación.

Adicionalmente autorizo al Licdo. Ángel Brennan, portador de la cédula de identidad personal No 2-729-478, para que en mi nombre y representación retire la misiva en sus oficinas.

Sin otro particular, me suscribo de Uds.



LICDA. RITA CHANGMARIN C.

APODERADA ESPECIAL

CORPORACIÓN CAYO HUESO, S.A



Yo, Gabriel E. Fernández De Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

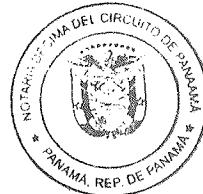
**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (art. 1735 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá 17-SEP-2024

Testigo

Lic. Gabriel E. Fernández De Marco  
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Angel Davis  
Brennan Dominguez



2-729-478

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1992  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 09-JUL-2020 EXPIRA: 09-JUL-2035



Angel Davis  
Brennan Dominguez

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
CUMPLIENDO LA PROMESA DE TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



2-729-478